Registrado como Artículo de Segunda Ciase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 21 de septiembre de 1974

Número 24

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el desarrolio de la Sección H.2.2. del Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado CUAUTITLAN-IZCALLI, ubicado en el Municipio de Cuautitlán-Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México

A LOS CC.

DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA. PRESENTE.

CONSIDERANDO:

- 1).—Que por Decreto Presidencial, publicado con fecha 28 de noviembre de 1970, el Gobierno Federal expropió en favor del Gobierno del Estado, una superficie total de: ... 1,024-57-42.23 hectáreas de los ejidos de San Mateo Ixtacalco, Santiago Tepalcapa, San Juan Atlamica, San Sebastlán Xhala y Cuautitlán, ubicados en el Distrito de Cuautitlán, Estado de México, para ser destinados a la construcción de centros habitacionales e industriales.
- 2).—Que "CUAUTITLAN-IZCALLI" es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, que tiene como finalidad entre otras, la planeación, construcción y poblamiento del núcleo urbano que se denomina "CUAUTITLAN-IZCALII en el Valle de Cuautitlán.
- 3.—Que la superficie a que se hace referencia, le fue transferida por el Ejecutivo del Estado, a Cuautitlán-Izcalli, en términos de la autirización otorgada por la H. Legislatura en el Decreto publicado en la "Gaceta del Goblerno" correspondiente al 15 de julio de 1972 y al Acuerdo de 24 del citado mes y não publicado el 2 de agosto de 1972.
- 4.—Que en cumplimiento de la establecido en la Cláusula Décima Segunda del Acuerdo de Autorización de la Primera Etapa del Fraccionamiento Cuautitlán-Izcalli, el día 28

- de febrero de 1974, el C. Gustavo Mondragón Hidalgo en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado "Cuautitlán-Izcalli", solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo el desarrollo de la Sección H.2.2. del citado Fraccionamiento, sobre una superficie total de: 973,525.12 M2. (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO METROS DOCE DECIMETROS CUADRADOS).
- 5).—Que una vez realizado el estudio de la documentación y planos exhibidos, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas como el legal de la documentación relativa, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos esenciales para la aprobación del proyecto.
- 6).—Por las razones expresadas, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II yIX de la Constitución Política Local, 1o., 2a., 3o., Fracción II, 4o., 5o. y relativos de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1o. Inciso b), 4o., 9o., 11o., 12o., 24o., 26o., y demás aplicables del Reglamento de la misma y 1o., 4o. y 6o. de la Ley de Planificación, he tenido a bien expedir el siguento:

ACUERDO:

PRIMERO.—Se autoriza al Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal Cuautitlán-Izcalli, para que lleve

(pasa a la siguiente página)

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Acuerdo del Ejecutivo del Estado que autoriza el desarrollo de la Sección H.2.2. del Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "Cuautitlán-Izcalli", obicado en el Municipio de Cuautitlán-Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES

"AÑO DE LA REPUBLICA FEDERAL Y DEL SENADO"

a cabo el desarrollo de la Sección H.2.2 del fraccionamento de Tipo Habitación Popular "CUAUHILAN IZCALLI", observor en el Municipio de Cuautilla Izcalli, Distrito de Cuautillor Estado de México, cuyas características de la Sección que se autoriza son:

Area vendible:	615,035.45 M2
Area de Donación:	68,569.45 M2
Area de Vialidad:	267,281,22 M2.
Area bajo línea de alto rensión	16,564.00 M2
Zona de restricción:	6,075.00 M2.
Area, Total:	973,525.12 M2.

SEGUNDO.—El fraccionamiento se ajustará a las normes, proyectos, especificaciones y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general, como en lo relativo a las obras de urbanización debiendo dotarse al mismo, conforme a las técnicas dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios.

- a).—Abastecimiento de agua potable suficiente para satisfa cer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una datación mínima de doscientos litros diarios por habitante.
- b).--Desagüe general del Fraccionamiento
- c).--Red de distribución de agua potable.
- d).—Red de alcantarillado.
- e).—Tomas de agua potable y descargas de albaniat en cada lote.
- f).—Pavimento de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.
- a).--Guarniciones de concreto hidráulico en las aceras.
- h).—Banquetas de concreto hidráulico.
- i).—Alumbrado Público y red de distribución de energía eléctrica.
- j).—Nomenclatura de calles, en placas visibles, incluyendo se fialamiento vial.
- k).—Arbolados y camellones de acuerdo con el proyecto de lotificación aprobado.

TERCERO.—Se fija a Cuautitlán-Izcalli, un plazo de dommeses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, las obras de urbanización antes señaladas.

CUARTO.—El Organismo Público Cuautitlán-ízcalli, deberá ceder al Municipio de Cuautitlán-úzcalli una superfice de viallidad de: 267.281.22 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN METROS VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS). Asimismo, deberá destinar una superficie de 68,569.45 M2. (SESENTA Y OCHO MIL QUINTEN TOS SESENTA Y NUEVE METROS CUARENTA Y CINCO DECI-

METROS CUADRADOS) para espacios verdes y servicios públicos, estas superficies, están debidamente delimitadas y marcadas en el plano de lotificación respetivo.

QUINTO.—Cuautitlán-Izcalli, realizará dentro del Fraccionomiento, en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio Fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como acatar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas y a sujetarse a las prevenciones que para los fraccionamientos populares, señala la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado y su Reglamento.

SEXTO.—Cuautitlán-Izcalli deberá insertar en los contratos que celebre con los adquirientes de lotes del fraccionamiento, una Cláusula en la que se obliguen éstos a cumplir con las Leyes de la materia, en relación con construcciones, cooperaciones y demás.

SEPTIMO.—La Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, será la encargada de supervisar las obras de urbanización y la construcción de los edificios destinados a escuelas y servicios públicos, para que éstos se lleven a cabo conforme a las normas y especificaciones aprobadas.

OCTAVO.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones unifamiliares de tipo popular, con excepción de los marcados en el plano respectivo, como Unidad de servicios o zonas comerciales, únicos lugares en los que se podrá construir este tipo de edificaciones.

NOVENO.—Queda autorizado el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal Cuautitlán-Izcalli, para intciar la venta de lotes o casa y terreno, a partir de la publicación del presente Acuerdo.

DECIMO.—Para todo lo no previsto en el presente Acuerdo relacionado con el fraccionamiento en cuestión, se sujetará a las determinaciones que al respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMO PRIMERO.—Publíquese el presente Acuerdo de Autorización en la "Gaceta del Gobierno" del Estado, y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad que corresponda, adjuntándole dos tantos del ejemplar donde se inserte este Acuerdo y del plano aprobado del Fraccionamiento, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Polacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, Profr. Carlos Hank González,

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORA: LEONOR MANCILLA.

La señora MARIA DE LOS ANGELES PEREZ ELIZALDE, ante este incigado Primero de la Civil, demanda a Usted, en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión de un sitio con casa denominado "NOTENCO", ubicado en la Calle Centenaría número Ochenta y Ocho, en el pueblo de Coatlinchan, de este Municipio y Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 18 16 metros, con Calie Centenario; AL SURGESTE, 7.00 metros, con Juana R vera; AL ORIENTE, 28.60 metros, con Guadalupe Galicia de Villarreal: a NAL PONIENTE, 24.40 metros, con Juana Rivera; y al SUR, 13.40 metros, con Gregorio Meraz; el Ciudadano Juez, dió entrada a la demanda y, como el promovente ignora su domicilio respectivo, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procodimientos Civiles, se ordena empravar a usted por medio de edictos, para que dentro del término de treinta dios hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su con tra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copion timples de traslado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho dicen la "Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca; se expide en Texcoco, México, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos se tenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos Noé Ramirez Téllez.—Rúbrica.

2006.—14, 2) y 28 septi

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

CANDIDO LOPEZ FIGUEROA, promueve en expediente 3/5//4, 16-6-.
Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LOPEZ FIGUEROA, coma pariente calateral dentro del cuarto grado, haciendo del conorimiento du las personas que se crean con iguai o mejor derecho que el denuncianto domparezcan a deducirlo dentro del término de cuarenta días. Para se publicación en "Gaceta del Gobierno" por dos veces de siete en siete dia Toluca, Méx., 20 agosto 1974.—Primer Secretario, P. D. Juan Díaz Torres —Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITIAN

 $E \cdot D + C \cdot T \cdot G$

EMPLAZAMIENTO A JUSTILI

SR. JOSE CASTREJON GARCIA.

En el expediente número 424/974, David F. Ramirez, en su carácter da Representante legal de "Bacardi y Compañia", S. A. le domanda la rescisión del contrato de compra-venta con reserva de dominio respecto del loté de terreno No. 7, y casa en el construída, de la manzana 6, ubicado en el conjunto urbano "Unidad Cívica Bacardí", del pueblo de San Martín Tepetlixpan, perteneciente, al municipio de Cuautitlán Izcalli, de esta jurisdicción, en virtud de que como Usted dejó de prestar sus servicios como trabajador de dicha empresa, no líquido el importe del saldo adeudado del tro del término de treinta días, posteriores a la fecha en que dojó de prestar sus servicios, que fue la que se estipuló en el contrato respectivo. Par lo que y en virtud de que se ignora su paradero, se le cita a juicio para que comparezca a éste Juzgado dentro de: termino de treinta días, conto dos al siguiente al de la última publicación, apercibido que de ne hacerlo por sí o par apoderado que pueda representario, se le seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en los Estrados de ele Juzgado.

Para su publicación, por tres veces an acha en ocho dras en el periódico "Gaceta del Gobierno", que se edita en lo uca, Méxi, y en ins Entrados de este Juzgado, se expide el presente a los 27 dras del mendio Agosto de 1974.—El C. Secretario Civil. J. Jesús Nava Minioz kell rec

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITIAN

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO.

SR PEDRO NORBERTO ENRIQUEZ GUZMAN.

En e Expediente número 431/974, David F. Ramírez, en su carácter de Representante legal de l'Bacardí y Compania". S. A. le demanda la rescisión de contrato de compra-venta con reserva de dominio, respecto del lote de terreno número 10, y casa en él construído, de la manzana No. 5. inicada en al conjunto arbano "Unidad Cívica Bacardi", del pueblo de San Martin Tepetixpan, perteneciente, al municipio de Cuautitlán Izcalli, de esta jurisdicción, en virtud de que coma Ud. dejó de prestar sus servicios como trabajador de dicha empresa, no liquido el importe del saldo adeudado dentro del término de treinta días, posteriores a la fecha en que dejó de prestor sus servicios, que fue lo que se estipuló en el contrato respectivo. on la magnetici virtud de que se ignora su paradero, se le cita a juicio para que compareza a este tuzgado dentro de término de treima días, conrados al seguente al de la citima publicación, apercibida que de no haeno por si o por apoderado que paeda representario, se le seguirá el Juicio en rebeldia, haciéndole las ulteriores notificaciones en los Estrados de este Juzando.

Para se publicación, por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y en los Estrados de este llozgado, se expide el presente a los 27 días del mes de Agricto de 1974. El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz,—Rúbricos.

2254.--21 sept., 2 y 12 oct

HUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRIFO DE CUALITURAN

 $F \cdot D + C \cdot I \cdot O$

EMPLAZAMIENTO A JUICIO

SE RASMIDIDE KAMOS MONTES

La la experiente número 425/974 David E Rombrez en su carácter Superioritative degal de "Bacardi y Compania", S. A. le demanda la eliser del doutran de comprissanta con reserva de dominio, respecto o late de variatio hélisera 1, y casa en él construída, de la manzana 3. abilidade en el computar arbano "Unidad Civica Bacardi", del pueblo de San Martin Tepetlixpan, perteneciente, al municipio de Cuautitián Izcalli. de esta jurisdicción, en virtud de que como Usted dejó de prestar sus ser- vicios como trabajador de dicha empresa, no liquido el importe del saldo adeudado dentro del término de treinta días, posteriores a la fecha en que dejó de prestar sus servícios, que fue lo que se estipuló en el conresta respectivo. Por lo que y en virtud de que se ignora su paradero, se . Filo a juico para que romonrezta u éste Juzgado dentro del término de meinta deas, contados al siguiente al de la última publicación, apercibias que de no hacerlo par si o por apoderado que pueda representarlo, se le seguira al juicio en rebaldía, haciéndale las ulteriores notificaciones a les Estrados de este Juzgado.

Para se positionion por tres veces de ocho en ocho dias en el permitad despeto del Comercial que de cidar en Foluca. Méxi, y en los Estados de citas de citas de la comercial de expedic el premite a las 27 dias del mes de Augusto 4, 1975, 3 a la pomitada Civil J. Jesús Nava Munaz.—Rúbrica.

2255, 21 sept , 2 v 12 oct.

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO.

SR. LUIS MARTINEZ TINAJERO.

En el Expediente número 426/974, David F. Ramírez, en su carácter de Representante legal de "Bacardí y Compañía, S. A., le domanda la resalsión del contrato de compra-venta con reserva de dominio, respecto del lote de terreno número 7, y casa en él construída, de la manzana 7, ubicado en el conjunto Urbano "Unidad Cívica Bacardi", del pueblo de San Martín Tepetlixpon, perteneciento al Municipio de Cuautitlán Izcalli, de ésta jurisdicción, en virtud de que como usted dejó de prestar sus servicios como trabajador de dicha empresa, no Equidó el importe del saldo adeudado dentro del término de treinta días, posteriores a la fecha en que dejó de prestar sus servicios, que fue lo que se estipuló en el contrato respectivo. Por lo que y en virted de que se ignora su paradero, se le cita a Juicio para que comparezca a éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados al siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo por sí o por apoderado que pueda reperescatarlo, se le ceguirá el Juicio en rebeldia, hacióndole las ulteriores natificaciones en los Estrados de éste Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y en los Estrados de este Juzgado, se expide el presente a los 27 días del mes de agosto de 1974.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrico.

2256.-21 sept., 2 y 12 pct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO.

\$R. JULIAN BELTRAN ROBLES.

Én el Expediente número 421/974, David F. Ramírez, en su carácter de Representante legal de "Bacardi y Compañía", S. A. le demanda la rescisión de contrato de compra-venta con reserva de domínio, respecta del lote de terreno número 11, y casa en él construída, de la manzana 7, ubicado en el conjunto urbano "Unidad Cívica Bacardí", del pueblo de San Martín Tepetlixpan, perteneciente, al municipio de Cuautitlán Izcalli, de esta jurisdicción, en virtud de que como Usted dejó de prestar sus servicias como trabajador de dicha empresa, no líquidó el importe del saldo adeudado dentro del término de treinta días, posteriores a a fecha anque dejó de prestar sus servicios, que fue lo que se estipuló en el contrato respectivo. Por la que y en virtud de que se ignora su paradero, se le cita a juicio para que comparezca a éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados al siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo por si o por apoderado que pueda representario, se le seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores natificaciones en los ! trados de este Juzgado.

Para su publicación, por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y en los Estados de este Juzgado, se expide el presente a los 27 días del mes de Agosto de 1974.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñaz.—Rúbrica.

2257.-21 sept. 2 y 12 pct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO

SR. AMBROSIO ESPINOSA MORENO.

En el Expediente número 418/974, David F. Romírez, en su carácter de Representante legal de "Bocardí y Compañía", S. A., le demanda la rescisión del contrato de compra-venta con reserva de dominio, respecto del lote de terreno número 7 y casa en él construída, de la manzana 8, ubicado en el conjunto Urbano "Unidad Civica Bacardi", del pueblo de San Martín Topetlixpan, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, de esta Jurisdicción, en virtud de que como usted dejó de prestar sus servicios como trabajador de dicha empresa, no liquidó el importe del saldo adeudado dentro del término de treinta días, posteriores a la fecha en que dejó de prestar sus servicios, que fue lo que se estipuló en el contrato respectivo. Por lo que y en virtud de que se ignora su paradero, se le cita a juicio para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados al siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerto por sí o por apoderado que pueda representarlo, ϵ_0 le seguirá el Juicio en reboldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación, por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y en los Estrados de este Juzgado, se expide el presente a los 27 días del mes de agosto de 1974.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2258.-21 sept., 2 y 12 oct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO.

SR. JESUS SALVADOR ARREOLA RODIGUEZ,

En el Expediente número 419/974, David F. Ramírez, en su carácter do Representante legal de "Bacardí y Campañía", S. A., le demanda la rescisión del contrato de compra-venta con reserva de dominio, respecto al late de terrano No. 6, y casa en él construído, de la manzana 11, ubicado en el conjunto Urbano "Unidad Civica Bacardi", del Pueblo de San Martin Tepetlixpan, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, de esta Jurisdidción, en virtud de que como ustud dujó de prestar sus servicios como trabajador de dicha empresa, no liquidó el importe del saido adeudado dentro del término de trainta días, posteriores a la facha en que dejó de prestar sus servicios, que fue la que se estipulá en e; contrato respectivo. Por lo que y en virtud do que se ignora su paradero, se le cita a Juicio para que comparazca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados al siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo por sí o por apaderado que pueda representarlo se le seguirá el juicio en rebeldia, haciéndole las ulteriores notificaciones en los Estrados de esta Juzgado.

Para su publicación, por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y en los Estrados de este Juzgado, se expíde el presente a los 27 días del mes de agosto de 1974.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO.

SR. BENJAMIN LUNA LOPEZ.

En el Expediente número 4329974, David F. Ramírez, en su carácter de Representante legal de "Bacardí y Compañía", S. A., le demanda la rescisión del contrato de compraventa con reserva de dominio, respecto al lote de terreno número 11 y casa en él construída, de la manzana 2, ubicado en el Conjunto Urbano "Unidad Cívica Bocardí", del Pueblo de San Martin Tepetlixpan, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, de ésta Jurisdicción en virtud de que como usted dejó de prestar sus servicios como trabajador de dicha empresa, no liquidó el importe del saldo adeudado dentro del térmico de treinta dias, posteriores a la fecha en que dejó de prestar sus servicios, que fue la que se estipuló en el contrato respectivo. Por lo que y en virtud de que se ignora su paradero, se la cita a Juicio para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados al día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo por si o por apoderado que pueda representarlo, te le seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones un los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación, por tres veces de acho en acho días en el periódico "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y en los Estrados de este Juzgado, se expide el presente a los 27 días del mes de agosto de 1974.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2260.-21 sept., 2 y 12 oct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO.

SR, NARCISO JIMENEZ RAMIREZ.

En el Expediente número 428/974, David F. Ramírez, en su carácter de Representante legal de "Bacardí y Compañía", S. A., le demanda la rescisión del contrato de compra-venta con reserva de dominio, respecto del lote de terreno número 11, y casa en él construída, de la manzana 10, ubicado en el conjunto Urbano "Unidad Cívica Bacardí", del Pueblo de San Martín Tepetlixpan, perteneciente al Municipio de Cuautitán Izcalli. de ésta Jurisdicción en virtud de que como usted dejó de prestar sus servicios camo trabajador de dicha empresa, no liquidó el importe del saldo adeudado dentro del término de treinta días, posteriores a la fecha en que dejá de prestar sus servicios, que fue la que se estipuló en el contrata respectivo. Por lo que y en virtud de que se Ignora su paradero, se le cita a julcio para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días, contados al siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo por sí o por apoderado que pueda representarlo, se le seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores natificaciones en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación, por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y en los Estrados de este Juzgado, se expide el presente a los 27 días del mes de agosto de 1974.—El C. Secretario Civi. J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2261,--21 sept., 2 y 12 oct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO,

\$R. ADOLFO ROMERO GOMEZ.

En el Expediente número 420/974, David F. Ramírez, en su carácter de Representante legal de "Bacardí y Compañía", S. A., le demanda la rescisión del contrato de compra-venta con reserva de dominio, respecto del lote de terreno número 1 y casa en él construída, de la manzana 8, ubicado en el Conjunto Urbano "Unidad Cívica Bacardí", del Pueblo de San Martín Tepetlixpan, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, de esta Jurisdicción, en virtud de que como usted dejó de prestar sus tervicios como trabajador de dicha empresa, no liquidó el importe del saldo adeudado dentro del término de treinta días, posteriores a la fecha en que dejó de prestar sus servicios, que fue lo que se estipuló en el contrato respectivo. Por lo que y en virtud de que se ignora su paradero, se le cita a juicio para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días, contados al siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo por si o por apoderado que pueda representarlo, se le seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en los Estrados de este luzgado.

Para su publicación, por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y en los Estrados de este Juzgado, se expide el presente a los 27 días del mes de agosto de 1974.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2262.-21 sept., 2 y 12 oct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO,

SR. ROBERTO GARCIA PATIÑO.

En el Expediente número 422/974 David F. Ramírez, en su carácter de representante legal de "Bacardí y Compañía", S. A., le demanda la rescisión del contrato de compra-venta con reserva de dominio, respecto del loto de terreno número 7, y casa en 61 construída, de la manzana 3, ubicado en el Conjunto Urbano "Unidad Civica Bacardi", del Pueblo de San Martín Tepetlixpan, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, de esla Jurisdicción, en virtud de que como usted dejó de prestar sus servicios como trabajador de dicha empresa, no líquidó el importe del saldo adaudado dentra del término de treínta días, posteriores a la fecha en que dejó de prestar sus servicios, que fue lo que se estipuló en el contrato respectivo. Por lo que y en virtud de que se ignora su paradero, se le cita a juicio para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados al siguiento at de la última publicación, apercibido que de no hacerlo por si o por apoderado que pueda representarlo, se le seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación, por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y en los Estrados de este Juzgado, se expide el presente a los 27 días del mes de agosto de 1974.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2263.-21 sept., 2 y 12 oct.

DISTRITO DE EUAUTITLAN

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO,

SR. FELIX BILLON CASTELLANOS.

En el Expediente número 429/974, David F. Ramírez, en su carácter de Representante legal de "Bacardí y Compañía", S. A., le demanda la rescisión del contrato de compra-venta con reserva de dominio respecto del lote de terreno No. 4 y casa en él construída de la manzana 5, ubicado en el Conjunto Urbano "Unidad Cívico Bacardí", del Pueblo de San Martín Tepatlixpan, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalii, de esta Jurisdicción, en virtud de que como usted dejó de prestar sus servicios como trabajador de dicha empresa, no liquidó el importe del saldo adeudado dentro del término de treinta días, posteriores a la fecha en que dojó de prestar sus servicios, que fue la que se estipuló en el contrato respectivo. Por lo que en virtud de que se ignora su paradero, se le cita a Juicio para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados al siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo por sí o por apoderado que pueda representarlo, se le seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores natificaciones en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación, por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y en los Estrados de este Juzgado, se expide el presente a los 27 días del mes de agosto de 1974.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2264.-21 sept. 2 v 12 oct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO.

SR. ANGEL MERINO VALENCIA.

En el Expediente número 417/974, David F. Ramírez, en su carácter de Representante legal de "Bacardí y Compañía", S. A., le demanda la rescisión del contrato de compro-venta con reserva de dominio, respecto del lote de terreno número 3 y casa en él construída, de la manzana 11, ubicado en el Conjunto Urbano "Unidad Cívica Bacardi", del Pueblo de San Martín Tepettixpan, perteneciente al município de Cuautitlán Izcalli, de esta Jurisdicción, en virtud de que como usted dejó de prestar sus servicios como trabajador de dicha empresa, no liquidó el importe del saldo adeudado dentro del término de treinta días, posteriores a la fecha en que dejó de prestar sus servicios, que fue la que se estipuló en el contrato respectivo. Por lo que y en virtud de que se ignora su paradero, se le cita a juicio para que comparazco a éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados al siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerio por sí o por apoderado que pueda representarlo, se le seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación, por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y en los Estrados de este Juzgado, se expide el presente a los 27 días del mes de agosto de 1974.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñox.—Rúbrica.

2265.-- 21 sept., 2 y 12 oct

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO.

SR. RODRIGO VALADEZ ROMO.

En el Expediente número 427/974, David F. Ramírez, en su carácter de Representante legal de "Bacardí y Compañia", S. A., le demanda la rescisión del contrato de compra-venta con reserva de dominio, respecto del lote de terreno número 1 y casa en él construída, de la manzana 6 Ubicada en el conjunto Urbano "Unidad Cívica Bacardí", del Pueblo de San Martín Tepetlixpan, perteneciente al Municipio de Cuoutitlán Izcalli, de ésta juridicción en virtud de que como usted dejó de prestar sus servicias como trabajador de dicha empresa, no liquidó el importe del saldo adeudado dentro del término de treinta días, posteriores a la fecha en que dejó de prestar sus servicios, que fue la que se estipuló en el contrato respectivo. Por lo que y en virtud de que se ignora su paradero, se le cita a julcio para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo por sí o por apoderado que pueda representarlo, se le seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación, por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y en los Estrados de este Juzgado, se oxpide el presente a los 27 días del mes de ogosto de 1974.—El C. Secretario Civil, 1. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2266.-21 sept. 2 y 12 oct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO,

SR. ANTONIO ANDRADE MATA.

En el Expediente número 430/974, David F. Ramírez, en su carácter de Representante legal de "Bacardí y Compañía S. A. le demanda la rescisión del contrato de compra-venta con reserva de dominio, respecto del lote de terreno número 8, y casa en él construída, de la manzana No. 8, ubicado en el conjunto urbano "Unidad Cívica Bacardi", del pueblo de San Martin Tepetlixpan, perteneciente, al municipio de Cuautitlán Izcalli, de esta jurisdicción, en virtud de que como Usted dejó de prestar sus servicios como trabajador de dicha empresa, no liquidó el importe del saldo adeudado dentro del término de treinta dias, posteriores a la fecha en que dejó de prestar sus servicios, que fue lo que se estipuló en el contrata respectivo. Por lo que y en virtud de que se ignora su paradero, se le cita a juicio para que comparezca a éste Juzgado dentro del términa de treinta días, contados al siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo por si o por apoderado que pueda representarlo, se le seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación, por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y en los Estrados de este Juzgado, se expide el presente a los 27 días del mes de agosto de 1974.—El C. Secretaria Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrico.

2267.-21 sept., 2 y 12 oct.

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO.

SR. RODOLFO RAMIREZ LEDEZMA.

En el Expediente número 423/974, David F. Ramirez, en su carácter de Representante legal de "Bocardí y Compañía", S. A., le demanda la rescisión del contrato de compra-venta con reserva de domínio, respecto del lote de terreno número 2 y casa en él construída, de la manzana 6, ubicado en el Conjunto Urbano "Unidad Cívica Bacardí", del Pueblo de San Marín Tepetlixpan, pertencciente al Município de Cuautitlán Izcalli, de esta Jurisdicción, en vírtud de que como usted dejó de prestar sus servicios como trobajadar de dicha empresa, no liquido el importe del saldo adeudado dentro del término de treinta días, posteriores a la fecha en que dejó de prestar sus servicios, que fue lo que se estipuló en el contrato respectivo. Por lo que y en virtud de que se ignara su paradero, se le cita a juicio para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados al siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo por sí o por apoderado que pueda representarlo, se le seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en las Estrados de este Juzgado.

Para su publicación, por tres veces de ocho en ocho dias en el periódico "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y en los Estrados de este Juzgado, se expide el presente a los 27 días del mes de agosto de 1974.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2268.-21 sept., 2 y 12 oct.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el juicio Ejecutivo Civil que en este Juzgado sigue el señor David García Renteria, por sí y como apoderado de la señara María del Refugio Renteria Blanco viuda de García, en contra de Gabriel Tapía González y Luz María Robles Romero de Taía, fueron señalados las ONCE HORAS del día TREINTA DEL PRESENTE MES, para que en el local do este Juzgado tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE, del siguiente inmueble:

LOTE DE TERRENO CON CASA, ubicado en la calle de Leandro Valle número 206 de ésta Ciudad, con superficie de 2.179.03 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 56.55 metros con Enrique y Sauza; al Sur, 58.10 metros con Baños Reforma; al Oriente, 38.66 metros con calle de Leandro Valle y al Poniente, en dos líneas, una de 12.55 metros y otra de 24.98 metros en ambas líneas con el señor Licenciado Almazán y señora viuda de la Rosa.

El inmueble anteriormente descrito reporta las siguientes gravámenes: hipoteca en favor del señor David García Rentería, por la cantidad de \$600.000.00, cancelación parcial de la anterior hipoteca por la suma de \$100.000.00, cancelación parcial de la citada hipoteca por la suma de...\$300.000.00. Hipoteca en segundo lugar a favor del señor Gustavo Tapia González, por la cantidad de \$750.000.00. Embargo Judicial a favor de Pedro de la Vega de la P, por la suma de \$420.000.00; embargo judicial a favor del Banco Internacional S. A., por la cantidad de \$100.000.00

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$1.153. 179.18 hecho el descuento que ordena la Ley.

SE CONVOCAN POSTORES Y CITA A LOS ACREEDORES que figuran en los certificados de gravámenes que obran en autos.

PARA su publicación por una sola vez en el periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, se expide el presente en la Ciudad de Toluca, Méx., a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Primero Secretario del Juzgado, Casto Ceballos C.—Rúbrica. 2269.—21 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

FRANCISCO NIETO ALMEIDA promueve información ad-perpétuam para obtaner por usucapión título de dominio respecto terreno con casa ubicado en Poblado San Nicolás Peralta este Municipio, describe: Norte, 36'80 metros, Rubén Fernández de la Cruz; Sur 52'10 metros, Genaro Antonio Troche; Oriente 35'40 metros, Rutila Salguero; Poniente 37'75 metros, Calle,

Pa a publicarse tras vecas de tras en tras días periódicos "Gaceta del Gabierno" y Heraldo Taluca, expídate presente en Lorma, Méx., 13 septiembre 1974.–Félix Garay Camacha.—Sria.—Rúbrica.

2270.--21, 25 y 28 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

CRISOFORO GONZALEZ GAYTAN promueve información ad-perpétuam para obtener por usucapión título de dominio respecto terreno con casa ubicado en Poblado San Nicolás Peralta este Munícipio, describe: Norte 3 líneas de 23'50, 1'80 y 34'50 metros con Ricardo Becerril y Camino; Sur 60'55 metros, José Flavio; Oriente 23'50 metros. Camino; Poniente 3 líneas de 7'15 con Juan Reyes y de 5'00 y 10'30 metros, con Ricardo Becerril.

Para publicarse tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y Hera'do Toluca, expídese presente en Lerma, Méx., 13 septiembre 1974.—Félix Garay Camacho.—Srio.—Rúbrica.

2271.-21, 25 y 28 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

ROSA MARÍA RUIZ DE PULIDO promovió Ditigencias Información Dominio, objeto acreditar pasesión y se la declare propietaria respecto terreno ubicado calle Francisco Javier Mina de Capulhuac, México, siguientes colindancias medidas: Norte: 12 metros con calle de Francisco Javier Mina; Sur: 12 metros con Filiberto Fonseca; Oriente: 35.45 con Francisco Rodríguez; Paniente: 35.45 con Florentino Hernández Flores, Admitióse promoción, ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno", editanse Toluca, México, para conocimiento terceros creyeren tener mejor derecho. Tenango de Vaile, México. Septiembre 10 de 1974.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.—Rúbrico.

2272.—21, 23 y 20 sep

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

JOSE CORTES HERNANDEZ, por propio derecho, promueve diligencias de información ad-porpétuam sobre terreno ubicado en Mesón Vlejo de este Municipio y Distrito, que mide y linda:

NORTE, 556.00 metros, con terrenos de la Ex-Hacienda La Gavia; SUR, 490.00 metros, con camino real a Comunidad y río de por medio; ORIENTE, 450.00 metros, con terrenos de la misma Ex-Hacienda de La Gavia y PONIENTE, 190.00 metros, con terrenos del finado Gumercindo Parral

Expido el presente por acuerdo Ciudadano Juez, para publicarse tres veces consecutivas de tres en tres días, en "Gaceta del Goblerno" y El Noticiero, editanse en Taluco, México, y en demás lugar, ordena ley, para efectos legales consiguientes.—Doy fe.—Temascaltepec, Méx., a 11 de septiembre de 1974.—El Secretario del Juzgado, C. Luís Solinas González.—Rúbrica.

2273.-21, 25 y 28 sept.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboran los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE,

EL JEFE DEL DELARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",
Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.

Gobernador Constitucional del Estado, Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno, Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,
C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécati No. 704

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás Avisas Judiciales, Palabra por una sola
Por un oño	\$200.00 100.00 50.00	publicación \$ 0.50 Palabra por dos publicacaciones 0.75 Palabra por tres publicaciones 1.00
Sección atrasada con precto especial al do- ble, siempre que su precto no exceda de	20.00	Avisas Administrativos y Generales. Balances, de 200.00 a 500.00 según la cantidad de guarismos. Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.
Sección del año que na tengo precio especial	1.00	Convocatorios y documentos similares: 150.00 por Plana o Fracción.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS,

De	tipo	Popular a:	\$200.00	por	plana	٥	fracción.
De	tipo	Industrial as	\$250.00	рог	plana	o	fracción,
De	tipo	Residencial u otro género:	\$350.00	por	plana	o	fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El periódico se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sóla se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendró que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
 - SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra llegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que prevengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles después de las 10 Hrs., de los lunes y para las ediciones de los sábados después de las 10 Hrs., de los jueves.
- DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de ariginales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el paga que por ello hubiere hecho.

Más el 15% para Educación Pública.

ONCE.—Se recibem solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del misma, por correo, sujetándose siempre a las torifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en lo tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de paga carrespondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sóla se permitirá que examinen los libros los personos ajenos al Departamento, cuando acrediten Interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que los mostrará el libro o documentos que deseen.
 - Se prohibe que las personas ajenas al servicio manejen los líbros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriararlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.
 - SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas.

 De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección(o las personas que así la pidan.
 - SIETE.-Los interesados no deberán pagar más de la señalado en la tarifa,

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.